



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

577



BUENOS AIRES, 20 NOV 2015

VISTO el Expediente N° S05:0039820/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

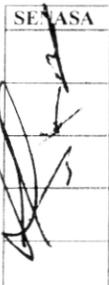
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico y la Dirección de Centro Regional Metropolitano, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitaron la contratación de UN (1) servicio de integral de limpieza a prestarse en las distintas dependencias del Organismo, por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 102.945.146,28).

Que dicha contratación es indispensable para contar con las óptimas condiciones de higiene durante el desarrollo diario de las tareas del personal en las distintas dependencias de este Organismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Coordinación General Presupuestaria de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 409 del 7 de septiembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contrata-





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

577

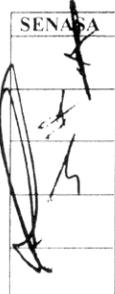
ción, en el marco de los Artículos 18 y 34, inciso c) del Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 y el Artículo 25, inciso a), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 7 de septiembre de 2015, la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, solicitó la intervención de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) para que informara el Precio Testigo de cada uno de los renglones incluidos en la contratación, de acuerdo a la Resolución N° 122 del 6 de septiembre de 2010 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que con fecha 9 de septiembre de 2015, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, señalando que con fecha 9 y 10 de septiembre de 2015 fue publicado en el Boletín Oficial el presente llamado y en la página web de este Servicio Nacional, conjuntamente; para una mayor difusión fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, y se enviaron CINCO (5) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 7 de octubre de 2015 y se dejó constancia en dicho acto que se recibieron CUATRO (4) ofertas, correspondientes a las firmas LIMPOL S.A., MARTIN Y CIA S.A., LINSER S.A.C.I.S. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

Que con fecha 8 de octubre de 2015, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) informó que, habiéndose realizado un análisis pormenorizado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio solicitado, los importes informados para los Renglones Nros. 1 y 2 revisten calidad de Valores de Referencia, dentro de lo normado por la citada Resolución SIGEN N° 122/10, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 124.487.196.-).





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

577.



Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN informó que para la determinación de los Valores de Referencia no tuvo en cuenta los siguientes factores: i) Los insumos de reposición en baños: jabón de tocador o líquido según corresponda, papel higiénico y toallas de papel, así como tampoco, la colocación de sus correspondientes dispensers, solicitados en el punto 5.1.1 "BAÑOS" de cada uno de los ítems de los renglones, detallados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; ii) El lavado, secado y planchado de cortinas de tela, de voile o similar, solicitado en el punto 5.1.10 "CORTINAS" de cada uno de los ítems de los renglones, detallados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; iii) La limpieza de vidrios en altura, solicitado en el punto 5.1.15 "VIDRIOS EN GENERAL" de cada uno de los ítems de los renglones detallados que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; iv) El acápite "ELEMENTOS DE HIGIENE" de las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y v) La opción a prórroga por un lapso igual y consecutivo de DOCE (12) meses, tal como lo estipula la Cláusula 26 "PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" perteneciente a las Cláusulas Particulares que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 27 de octubre de 2015, el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, emitió el informe técnico de evaluación para las ofertas presentadas para el Renglón N° 1, en el que consideró admisibles por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las ofertas presentadas por las firmas LIMPOL S.A., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y LINSER S.A.C.I.S.

Que, asimismo, con fecha 28 de octubre de 2015 la Dirección del Laboratorio Animal





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

577



dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, emitió su informe técnico de evaluación de las ofertas para el Renglón N° 2, en el que consideró admisibles, puesto que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las ofertas presentadas por las firmas LIMPOL S.A., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y LINSER S.A.C.I.S.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 123 del 30 de octubre de 2015, consideró conveniente preadjudicar el Renglón N° 1 a la oferta presentada por la firma LIMPOL S.A., como Orden de Mérito N° 2 a la firma LINSER S.A.C.I.S. y como Orden de Mérito N° 3 a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., y para el Renglón N° 2 consideró conveniente preadjudicar a la firma LINSER S.A.C.I.S, como Orden de Mérito N° 2 a la firma LIMPOL S.A. y como Orden de Mérito N° 3 a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., por resultar sus ofertas admisibles y cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 2 de noviembre de 2015 fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, corresponde que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, por los Artículos 9°, inciso a) y 8°, incisos a) y h)





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

577



del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 de 10 de junio de 2010, y en virtud de lo establecido en el Artículo 35, inciso g) del Anexo al Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, modificado por el Artículo 2° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 32/15 correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de integral de limpieza a prestarse en las distintas dependencias del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), por el término de DOCE (12) meses, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$ 134.373.516.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón N° 1 de la presente contratación a la firma LIMPOL S.A., CUIT N° 30-58305836-9, con domicilio en la calle Bogotá N° 2384, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 68.885.916.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón N° 2 de la presente contratación a la firma LINSER S.A.C.I.S., CUIT N° 30-51989149-9, con domicilio en la calle Reconquista N° 575, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 65.487.600.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la presente contratación en los Artículos 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, 18 y 34, inciso c) del Anexo al Decreto





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción definitiva del servicio a contratar, a la Licenciada Da. Susana CARMONA, al señor D. Alfredo ARZUAGA y al señor D. René ZÁRATE, y como miembros suplentes al Licenciado D. José FOLGUEIRA, al Licenciado D. Martín TUBIO y señor D. Néstor GONZÁLEZ.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLO-
NES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$ 134.373.516.-) al
inciso 3 del Ejercicio correspondiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **5 7 7**


Med. Vet. LUIS ANGEL CARNE
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA

